

# Ética y derechos humanos

 Carlos Alfredo Soto Morales

Juez del Sexto Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Pue.

## Introducción

Poco a poco, la sociedad ha ido apartándose de los valores éticos, morales y culturales que antes le servían de fundamento como elemento cohesionador de las relaciones comunales, grupales, familiares e individuales. Lo anterior no siempre es malo; podemos ver con gusto cómo ciertas costumbres o valores que en el pasado eran aceptados o vistos como buenos van evolucionando o paulatinamente se van desechando; como son la homofobia, la discriminación, el maltrato a las mujeres, etcétera. Aunque, si bien no se ha llegado a un nivel óptimo de respeto e igualdad, podemos decir que ha habido avances, si lo comparamos con lo que sucedía hace veinte o treinta años.

Hay otros valores que sí deberían de ser rescatados debido a su importancia en el manejo de las relaciones humanas, pero se van olvidando, tergiversando o relegando por considerarse poco importantes. Una muestra de la afirmación anterior es lo relativo al comportamiento ético de la ciudadanía; por ejemplo, en la educación básica, las escuelas abandonaron materias como el civismo; en las instituciones de educación superior, también se han descartado las materias filosóficas o deontológicas de las respectivas carreras. Tal situación ha llegado a cursos de posgrado, como nos demuestra el plan de estudios 2014 de la Escuela Judicial del Instituto de la Judicatura Federal, que eliminó la materia de ética judicial que se enseñaba al estudiantado (futuros profesionistas de la justicia) para crear un currículo totalmente técnico, alejado de una educación humanista.

El planteamiento anterior viene a colación pues hay que tener en consideración el importantísimo punto en común que tienen la ética y los derechos humanos: ambos encuentran su fundamento en la dignidad de las personas. En este trabajo, trataré de explicar brevemente en qué consiste la ética y la relación que ésta guarda con los derechos humanos.

*[...] La  
ética y los  
derechos  
humanos  
comparten  
el mismo  
fundamento:  
la dignidad  
de las  
personas*

### Algunas ideas en torno a la ética

El mundo de las definiciones se presta siempre a grandes debates. Tratándose de cuestiones inherentes a la filosofía, éstas no escapan a dichas controversias intelectuales. Podemos encontrar múltiples definiciones de ética atendiendo a diferentes corrientes de pensamiento filosófico, pero para los efectos de este trabajo nos referiremos a la ética de las virtudes, una rama práctica de la filosofía. Si bien es cierto que la ética tiene un alto contenido teórico, lo que nos interesa es la definición que nos permite ver cómo se materializa la conducta del ser humano hacia la sociedad.

La ética de las virtudes busca la máxima perfección alcanzable en el quehacer cotidiano. Para llegar a comprender el concepto anterior, antes debemos desentrañar el significado del vocablo virtud. Como seres humanos, podemos realizar acciones, hábitos y virtudes (o su oposición, que son los vicios). Una acción es la exteriorización del pensamiento que impacta en el mundo real. Por ejemplo, recoger un objeto que cayó al suelo, ir al cine, o manejar hasta la tienda son acciones que llevamos a cabo y que cualquier persona puede advertir fácilmente. Por su parte, los hábitos consisten en la reiteración de acciones de manera más o menos regular como sería: el hacer ejercicio de manera cotidiana, asearse todas las mañanas y, en general, conductas que realizamos con cierta periodicidad. Finalmente, una virtud es el hábito (reiteración de acciones) que se realiza con el ánimo firme e inmovible de materializarlos, sabedor que con esto se construye como mejor persona.

En ocasiones, los hábitos y las virtudes son fáciles de diferenciar. Por ejemplo, el peinarse todos los días es un hábito, y se diferencia de la virtud pues no interviene un ánimo firme e inmovible para realizarlo (ya que se hace de manera mecánica), además, con dicho acto –peinarse– no se construye uno como mejor persona. Mientras que el estudio, de llevarse a cabo todos los días, puede convertirse en una virtud, ya que interviene el ánimo de aprender, con lo cual sí se construye como mejor persona.

En otras ocasiones, la misma conducta puede considerarse hábito o virtud, según la persona que la practique. Pongamos el siguiente caso: el trato amable hacia la ciudadanía que deben tener todas y todos los servidores públicos puede ser un hábito; por ejemplo, si el burócrata trata bien a la gente por temor a que un maltrato hacia alguien le origine una queja en su perjuicio. El mismo buen trato hacia las personas, por parte de otro funcionario, puede considerarse una virtud, si lo lleva a cabo porque en su interior está convencido de que al recibir un trato digno, alguien se construye como mejor persona.

Debemos destacar la importancia que tiene la conciencia de las personas sobre la conducta que están realizando, ya que para que un acto se estime virtuoso es necesario que quien lo realiza tenga pleno convencimiento de que está haciendo un bien a su prójimo o a la sociedad. De igual manera, queremos destacar que las virtudes están íntimamente vinculadas con la repetición de las acciones. Como dice el dicho “el vuelo de una golondrina no hace la primavera”, sólo por realizar una conducta buena no me convierte en un ser virtuoso. Si únicamente estudio a fin de mes para presentar mis exámenes (y no a diario, como debería ser) no puedo considerarme un virtuoso del estudio. Si trato con amabilidad sólo a mis amigos en la escuela o en el trabajo, pero al llegar a la casa insulto o menosprecio a mis familiares, tampoco puede considerarse una virtud.

### Ética y derechos humanos

Dijimos que la ética y los derechos humanos comparten el mismo fundamento: la dignidad de las personas. Asimismo, comprender y analizarlos a través de la ética nos ayuda a entenderlos mejor.

Si hablamos de ética de las virtudes, necesariamente tenemos que traer a colación las virtudes cardinales: prudencia, fortaleza, templanza y justicia. Recordemos en qué consiste cada una de ellas.

La prudencia es la razón práctica y tiene dos acepciones: deliberación y prevención. En la deliberación interviene la libertad responsable del ser humano y orienta a éste hacia una determinada acción, previamente analizada y estudiada. Habíamos comentado que para que una conducta sea considerada virtuosa es necesario que la persona la lleve

Si hablamos de **ética de las virtudes**, necesariamente tenemos que traer a colación las virtudes cardinales: **prudencia, fortaleza, templanza y justicia.**



Fotografía: Selbymay, estatuas representando las virtudes cardinales, en la fachada del ayuntamiento de La Rochelle.

a cabo con un ánimo firme e incommovible, es decir, que esté plenamente consciente de su actuación y la manera en que está influyendo en el mundo exterior. Si veo caer un vaso con agua y lo logro detener antes de que llegue al piso, no habré realizado un acto prudente, sino una acción meramente instintiva o por reflejo. Por el contrario, cuando elegí mi carrera profesional, vislumbrando los pros y contras de varias opciones, evaluando mi entorno personal y familiar, se trató de una decisión prudente. La prudencia no nos lleva siempre a tomar la decisión correcta, pero sin duda nos salvará de muchos errores en el futuro.

Por otra parte, la prudencia como prevención (segunda acepción) implica que antes de tomar una decisión, es necesario imaginar cómo impactará ésta en mi persona, en los seres que me rodean o en la sociedad. Muchas veces nuestras acciones tendrán efectos fácilmente previsibles a futuro, que debemos tomar en cuenta. Por ejemplo, nadie puede afirmar que un alcoholico no sabe que, más tarde o más temprano, el abuso de bebidas embriagantes causará estragos en su cuerpo y su familia e, incluso, le puede acarrear problemas laborales o con las autoridades.

Como nos dice la tradición aristotélica y de derecho romano, la justicia es la voluntad constante y perpetua de dar

a cada uno lo que le es debido. La justicia implica igualdad y alteridad; igualdad, ya que un trato justo necesariamente es un trato igualitario con otras personas o situaciones. La alteridad significa que la justicia ha de referirse siempre a una persona distinta de quien la exige o reclama, esto es, entre sujetos diversos; dicho de otra manera, si yo invoco un derecho, me doy la razón y actúo en consecuencia, no estaré aplicando justicia, sino un simple acto de venganza.

Por su parte, la fortaleza conlleva reconocer que las personas somos vulnerables a sufrir un daño o mal y, a pesar de ello, podemos actuar de manera justa. La fortaleza implica actuar con valentía, encarar las adversidades y los peligros que pueden acarrear una decisión.

Finalmente, la templanza es la capacidad de resistir las tentaciones que nos atraen a los excesos del cuerpo (comer en demasía, bebidas alcohólicas, drogas, lujuria) o de la mente (rencores, avaricia, poder, entre otros).

Con las breves nociones que acabamos de repasar podremos advertir la relación que la ética tiene con los derechos humanos.

Una persona prudente será poco propicia a violar derechos humanos. En efecto, si nosotros analizamos cuidadosamente una acción antes de realizarla, previendo cuáles serán las

consecuencias que ella tendrá a corto, mediano y largo plazo y, además, tomando en consideración si al realizarla incidimos negativamente en la dignidad de otra persona, seguramente no violaremos derechos humanos. Una acción prudente jamás permitirá discriminar a otro ser humano por cuestiones de sexo, religión, condición social, raza o género. Mucho menos, tolerará conductas como la violencia hacia las mujeres o prácticas como la tortura.

La afirmación hecha en el párrafo que antecede parece tan evidente que cualquiera se preguntaría: si es tan fácil, entonces ¿por qué se violan los derechos humanos? La respuesta no es sencilla. En ocasiones, nuestras costumbres sociales o familiares nos llevan a actuar de manera inconsciente, es decir, sin que exista una reflexión concienzuda antes de hacerlo. Durante la infancia se nos hacía fácil burlarnos del “gordito” porque todas las personas lo hacían también. La misma lógica se proyecta en el mundo adulto cuando miramos despectivamente a una persona que no entra en nuestro estándar de “normalidad”; lo hacemos por instinto, sin pensar, sin que ello signifique que estamos bien. En este punto, siempre debemos ponernos en el lugar de la otra persona. Imaginar cómo piensa y siente nuestro semejante. ¿Me gustaría que me insultaran por el simple hecho de ser indígena? ¿Toleraría ser golpeado por ser homosexual? ¿Los policías felicitarían a sus torturadores por arrancarles una confesión por la fuerza?

La justicia y la fortaleza se enlazan fuertemente tratándose de derechos humanos. Dijimos que la justicia implica alteridad, es decir, se refiere a una persona ajena al que la solicita; también conlleva el significado de igualdad, donde debemos buscar el mismo trato a personas que se encuentran en situaciones parecidas y un trato diferente en situaciones disímboles. Denunciar un acto violatorio de derechos humanos buscando una solución justa no siempre es fácil. Encontraremos resistencias sistémicas en un Estado que, como el mexicano, es violador habitual de derechos humanos. Pero no sólo hallaremos resistencias, sino también amenazas a nuestra persona, bienes o familia. En esto radica la fortaleza, en actuar con valentía ante estas adversidades buscando que se haga justicia.

La fortaleza debe ser exhibida por muchas personas, grupos o autoridades que están relacionadas con la defensa y protección de los derechos humanos. Sabemos los obstáculos que deben vencer quienes defienden los derechos, así como las amenazas ante las que se encuentran durante su camino. Las autoridades que deben estar en la primera línea de defensa de los derechos humanos (aunque desafortunadamente algunas de ellas son sus principales violadoras) también tienen que ser valientes y demostrar una posición firme en la protección de los mismos. Comisiones de derechos humanos, jueces, procuradurías, autoridades administrativas y legislativas deben demostrar su clara vocación defensora, aun cuando esto no convenga a su superior jerárquico, a alguno de los otros poderes, al gobernador

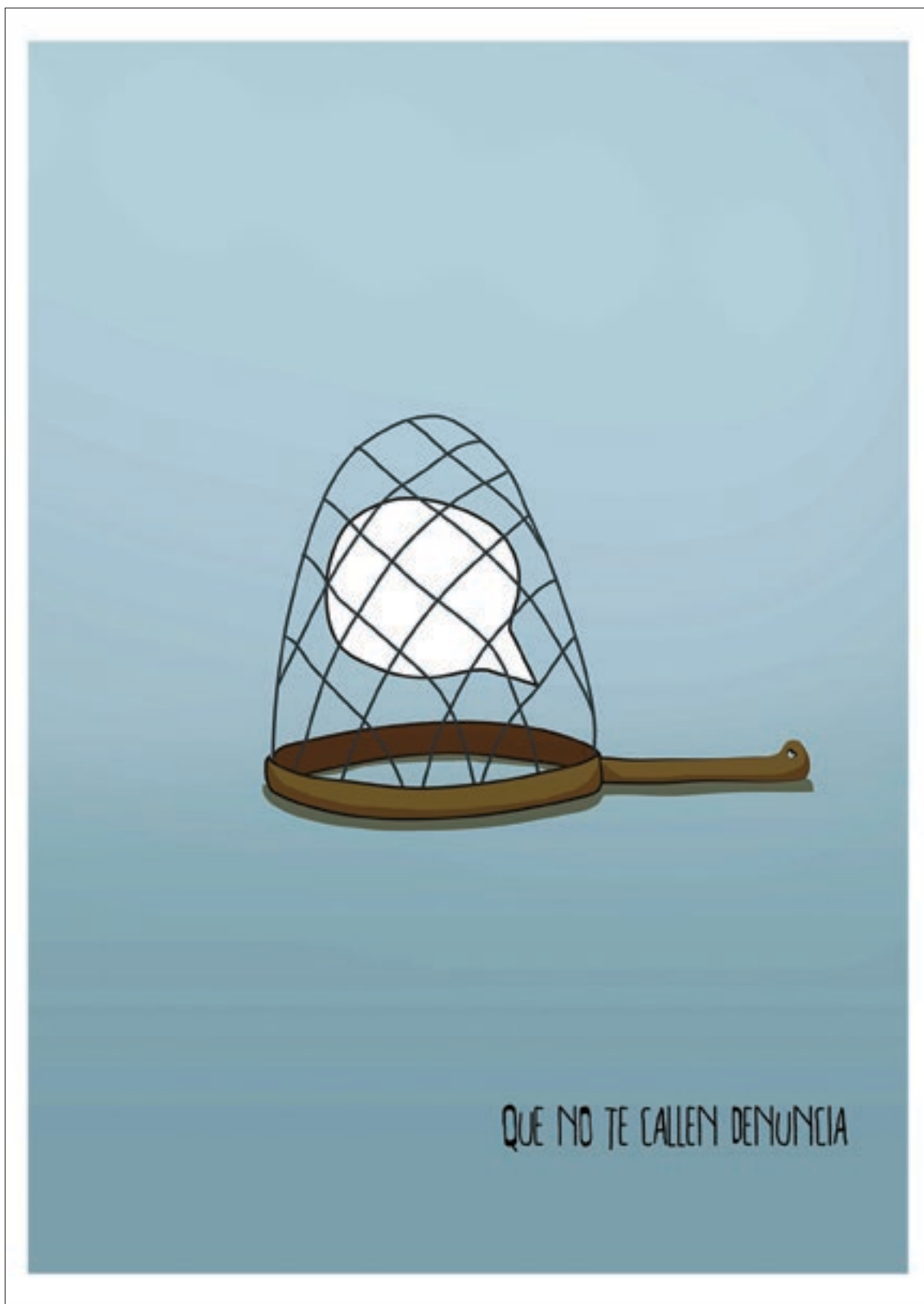
en turno y, en general, a cualquier grupo de poder estatal o particular. El servidor público defensor de los derechos humanos no debe inmutarse por la posibilidad de que el propio Estado actúe en su contra por defenderlos; las amenazas de despido, cambio de lugar de trabajo o incluso, cárcel no pueden afectar el ánimo de la persona para hacer frente a una injusticia.

Por último, la templanza juega un papel primordial en la prevención de los derechos humanos. Esta virtud cardinal debe ser capaz de dominar nuestros ánimos y apetitos o sentimientos irracionales. La templanza es el muro que reprime odios, filias, fobias y, en general, cualquier actitud negativa de la que pudiera nacer una conducta violadora de derechos humanos. La templanza debe ejercerse continuamente, tanto por particulares como por autoridades pues, como sabemos, ambos son capaces de violar derechos humanos.

Existen muchos más principios o valores éticos que deben ejercerse y cumplirse diariamente por toda la población de México en aras de garantizar y proteger los derechos humanos, sin importar que seamos ciudadanos, activistas, miembros de organizaciones no gubernamentales defensoras de derechos humanos o servidores públicos. Sin embargo, dado lo extenso del tema que analizamos quise enfocar mi aproximación sólo en las virtudes cardinales, abordándolas de manera muy sencilla. Quiero hacer hincapié en que la ética de las virtudes no se queda solamente en el plano teórico, sino que es una rama práctica de la filosofía, por lo que es más importante llevar a cabo todas estas conductas y exteriorizarlas al mundo exterior, que realizar un tratado en la materia. A fin de cuentas, los violadores de derechos humanos no suelen teorizar sobre cómo agreden la dignidad de las personas con sus acciones; simplemente lo hacen. De igual manera, quienes de alguna forma u otra nos identificamos como defensores de derechos de las personas, tenemos que poner el ejemplo con nuestra actuación, con conductas visibles por la sociedad, que impactan más en la realidad de una persona en concreto que lo que podría hacerlo un libro acumulando polvo en una biblioteca. Dando pequeños pasos, en el ámbito de nuestras posibilidades, avanzaremos en la búsqueda de una sociedad respetuosa de los derechos de todas las personas.

## Bibliografía

- Ferrater Mora, J. (2004). *Voz “virtud” en el Diccionario de Filosofía* (tomo Q-Z). Nueva edición actualizada por la Cátedra Ferrater Mora Josep M<sup>a</sup> Terricabras (dir.). Barcelona, España: Editorial Ariel, Filosofía, 3<sup>a</sup> reimpresión, pp. 3704 a 3707.
- Gutiérrez Sáenz, Raúl (2008). *Introducción a la Ética*. México: Editorial Esfinge, Naucalpan.
- Saldaña Serrano, Javier (2007). *Ética Judicial. Virtudes del Juzgador*. México: Editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.



“Que no te callen, denuncia”, Daniel Bellido, Bolivia